



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00313457- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2024-00313457- -UNC-ME#FCC, por el cual la estudiante Edith Carla Cervera, DNI 23.976.475, de la Carrera de Posgrado Maestría en Comunicación Institucional Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicita equivalencia de la asignatura "Taller de Comunicación Técnica y Científica" por haber cursado y aprobado los Cursos Teórico-Prácticos de la carrera de posgrado Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia de la FCC-FAMAF.

Y CONSIDERANDO:

La Resolución Decanal N° 71/2018, en su artículo 35, autoriza el reconocimiento de actividades de posgrado realizadas con posterioridad a la inscripción en la Maestría como equivalentes de los Seminarios indicados por el Consejo Académico.

Que en el orden 3 se incorpora el Certificado de Especialista en Comunicación Pública de la Ciencia en el que constan los Cursos Teórico-Prácticos de la carrera de posgrado Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia de la FCC-FAMAF: Técnicas del Periodismo Científico aprobado con una calificación de 8 (ocho) el día 06/03/2014; Taller Análisis de Textos Científicos, aprobado con una calificación de 7 (siete) el día 22/12/2017; Técnicas Avanzadas del Periodismo aprobado con una calificación de 7 (siete) el día 30/07/2021.

Que en el orden 13, el Consejo Académico de la Maestría, el día 03 de junio de 2024, aprueba la equivalencia de la asignatura Taller de Comunicación Técnica y Científica con calificación de 7 (siete).

Que a tenor de lo expuesto resulta necesario emitir la presente resolución concediendo la equivalencia solicitada.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la estudiante Edith Carla Cervera, DNI: 23.976.475, la equivalencia de la asignatura Taller de Comunicación Técnica y Científica de la carrera de Posgrado Maestría en Comunicación Institucional Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con calificación

de 7 (siete)

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Área de Despacho de Alumnos de Posgrado a cargar en el Sistema Guaraní la equivalencia que hace referencia en la presente.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Posgrado de esta Facultad. Oportunamente, archívese.